



UNIVERSIDAD NACIONAL
TECNOLÓGICA DE LIMA SUR

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 035-2023-UNTELS

Villa El Salvador, 01 de febrero de 2023

VISTO:

El acuerdo de la Comisión Organizadora de fecha 01 de febrero de 2023, mediante el cual se dispone: **DECLARAR la SEPARACIÓN DEFINITIVA** de seis (06) estudiantes pertenecientes al Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en cumplimiento al artículo 102 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria y el Dictamen n° 005-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en su cuarto párrafo establece: Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por la Ley Universitaria N° 30220 y sus propios estatutos en el marco de la constitución y de las leyes;

Que, el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220 señala que "Aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora, tiene a su cargo la aprobación del estatuto, reglamentos y documentos de gestión académica y administrativa de la universidad, formulados en los instrumentos de planeamiento, así como su conducción y dirección hasta que se constituyan los órganos de gobierno que, de acuerdo a la presente Ley, le correspondan";

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, se resuelve: **RECONFORMAR** la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, la misma que estará integrada por: **WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ**, como Presidente; **JORGE EDMUNDO PASTOR WATANABE**, como Vicepresidente Académico; y **MANUEL PADILLA GUZMAN**, como Vicepresidente de Investigación;

Que, con fecha 03 de julio de 2014, se promulgo la Ley N° 30220- Ley Universitaria, que en su artículo 102° establece:

"La desaprobación de una misma materia por tres veces da lugar a que el estudiante sea separado temporalmente por un año de la universidad. Al término de este plazo, el estudiante solo se podrá matricular en la materia que desaprobó anteriormente, para retomar de manera regular a sus estudios en el ciclo siguiente. Si desaprueba por cuarta vez procede su retiro definitivo.

Lo dispuesto en el párrafo precedente no impide que el Estatuto de la universidad contemple la separación automática y definitiva por la desaprobación de una materia por tercera vez".

Que, de acuerdo al Oficio N° 010-2023-UNTELS-CO-V,ACAD-DRA, de fecha 06 de enero de 2023, la Dirección de Registro Académico remite al Coordinador del Programa de Estudios Generales el reporte de los alumnos que han desaprobado la misma asignatura por cuarta vez, a fin de proceder conforme a las normas académicas vigentes, según el detalle descrito:

Código de Alumno	Alumno	Código Curso	Curso Desaprobado	CRED.	PROM.	Veces desaprobado
Ingeniería Ambiental						
2017210486	Hurtado Ramos, Saul Maximiliem	EG01R4	Filosofía	3	9	Cuarta vez
Ingeniería de Sistemas						
1813011094	Bucho Gayoso, Pamela Yasmin	EG02R3	Realidad Nacional	3	5	Cuarta vez
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones						
1921010122	Alarcón Cruz, Miguel Antony	EG01R1	Matemáticas I	6	4	Cuarta vez
2017110622	Apaza Nevado, Ruth Katherine	EG01R1	Matemáticas I	6	0	Cuarta vez
Ingeniería Mecánica y Eléctrica						
1912100027	Quispe Auccasi, Romer Renzo	EG01R1	Matemáticas I	6	02	Cuarta vez
1922010022	Rivas Tovar, Neyser Henry	EG01R1	Matemáticas I	6	01	Cuarta vez

...///





.../// REF. RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 035-2023-UNTELS

Que, mediante Oficio N° 019-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, de fecha 16 de enero de 2023, el Coordinador del Programa de Estudios Generales remite al Vicepresidente Académico el Dictamen n° 005-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, que declara la **SEPARACIÓN DEFINITIVA** de seis estudiantes que han desaprobado por 4ta vez la misma asignatura;

Que, conforme al Oficio N° 075-2023-UNTELS-CO-V.ACAD, de fecha 17 de enero de 2023, el Vicepresidente Académico traslada al Presidente de la Comisión Organizadora el Oficio N° 019-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, que anexa el Dictamen n° 005-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, que declara la **SEPARACIÓN DEFINITIVA** de seis (06) estudiantes del Programa de Estudios Generales de la UNTELS, lo que deberá ser evaluado y aprobado en sesión de la Comisión Organizadora;

En uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Viceministerial N° 066-2022-MINEDU, de fecha 03 de junio de 2022, la Ley Universitaria N° 30220 y el Estatuto de la Universidad, al Presidente de la Comisión Organizadora;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – DECLARAR la **SEPARACIÓN DEFINITIVA** de seis (06) estudiantes pertenecientes al Programa de Estudios Generales de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur, en cumplimiento al artículo 102 de la Ley N° 30220- Ley Universitaria y el Dictamen n° 005-2023-UNTELS-CO-V.ACAD-PEG, conforme al detalle siguiente:

Código de Alumno	Alumno	Código Curso	Curso Desaprobado	CRED.	PROM.	Veces desaprobado
Ingeniería Ambiental						
2017210486	Hurtado Ramos, Saul Maximiliem	EG01R4	Filosofía	3	9	Cuarta vez
Ingeniería de Sistemas						
1813011094	Bucho Gayoso, Pamela Yasmin	EG02R3	Realidad Nacional	3	5	Cuarta vez
Ingeniería Electrónica y Telecomunicaciones						
1921010122	Alarcón Cruz, Miguel Antony	EG01R1	Matemáticas I	6	4	Cuarta vez
2017110622	Apaza Nevado, Ruth Katherine	EG01R1	Matemáticas I	6	0	Cuarta vez
Ingeniería Mecánica y Eléctrica						
1912100027	Quispe Auccasi, Romer Renzo	EG01R1	Matemáticas I	6	02	Cuarta vez
1922010022	Rivas Tovar, Neyser Henry	EG01R1	Matemáticas I	6	01	Cuarta vez

ARTÍCULO SEGUNDO. – HACER DE CONOCIMIENTO la presente resolución a los exalumnos mencionados en el resolutivo anterior, para los fines respectivos.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLICAR la presente resolución en el Portal de Transparencia Estándar de la Universidad Nacional Tecnológica de Lima Sur.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente resolución al Vicepresidente Académico y Dirección de Registro Académico de la UNTELS.

Regístrese, comuníquese y archívese



Dr. WILSON JOSÉ SILVA VÁSQUEZ
Presidente de la Comisión Organizadora



Abg. MIGUEL ÁNGEL DÍAZ SÁNCHEZ
Secretario General